

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL OCTUBRE 2014

CALENDARIO ACTIVIDADES 2014	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Inicio de periodo ordinario de actividad electoral de la Comisión Estatal Electoral. (Art.- 92) Ley Electoral del Estado.																															
Celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. (Art.-97 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.	DURANTE EL PERIODO ELECTORAL																														
La Comisión Estatal Electoral determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección. (Art.- 138) Ley Electoral del Estado.																															
Límite para fijar los topes de gastos de campaña para las elecciones de Diputados al Congreso del Estado, Gobernador y Ayuntamientos. (Art.- 177) Ley Electoral del Estado.																															
Aprobación de la convocatoria pública para candidatos a Consejeros de las Comisiones Municipales Electorales. (Art.- 116) Ley Electoral del Estado.																															
Aprobación del calendario electoral 2014-2015. (Art.- 103 Fracc. XII) Ley Electoral del Estado.																															
Periodo de acreditación de Observadores Electorales. (Art.- 11 Fracc. III) Ley Electoral del Estado y (Art.- 217 Inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN																														
La Comisión Estatal Electoral aprobará los lineamientos y la convocatoria para el registro de Candidatos Independientes. (Art.- 197) Ley Electoral del Estado.	DEL 8 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE																														

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL NOVIEMBRE 2014

CALENDARIO ACTIVIDADES 2014	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. (Art.-97 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.																														
DURANTE EL PERIODO ELECTORAL																														
Periodo de acreditación de Observadores Electorales. (Art.- 11 Fracc. III) Ley Electoral del Estado y (Art.- 217 Inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.																														
A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN																														
La Comisión Estatal Electoral aprobará los lineamientos y la convocatoria para el registro de Candidatos Independientes. (Art.- 197) Ley Electoral del Estado.																														
							DEL 8 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE																							

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ENERO 2015

CALENDARIO ACTIVIDADES 2015	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. (Art.-97 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.	DURANTE EL PERIODO ELECTORAL																														
Periodo de acreditación de Observadores Electorales. (Art.- 11 Fracc. III) Ley Electoral del Estado y (Art.- 217 Inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN																														
Las Comisiones Municipales Electorales, dentro de los quince días siguientes a su instalación, someterán a la Comisión Estatal Electoral su presupuesto de gastos. (Art.- 124) Ley Electoral del Estado.	DEL 10 DE DICIEMBRE AL 7 DE ENERO																														
La Comisión Estatal Electoral entregará a los partidos políticos, en una sola exhibición y en forma adicional a las subvenciones establecidas por esta ley, el financiamiento para gastos de campaña. (Art.- 44 Fracc. II) Ley Electoral del Estado.	DENTRO DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO																														
Inicio de precampañas de la elección de Diputados al Congreso del Estado, Gobernador y Ayuntamientos. (Art.- 132 Fracc. I) Ley Electoral del Estado.	DEL 10 DE ENERO AL ULTIMO DE FEBRERO																														
Límite para el retiro de propaganda electoral utilizada durante las precampañas. (Art.- 135) Ley Electoral del Estado.	DENTRO DE UN PLAZO DE 72 HORAS DESPUÉS DE CELEBRADAS LAS ELECCIONES INTERNAS CORRESPONDIENTES																														
Obtención de respaldos de Candidatos Independientes. (Art.- 203) Ley Electoral del Estado.	DEL 29 DE DICIEMBRE AL 16 DE FEBRERO																														

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL MARZO 2015

CALENDARIO ACTIVIDADES 2015	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. (Art.-97 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.	DURANTE EL PERIODO ELECTORAL																														
Periodo de acreditación de Observadores Electorales. (Art.- 11 Fracc. III) Ley Electoral del Estado y (Art.- 217 Inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN																														
Límite para el retiro de propaganda electoral utilizada durante las precampañas. (Art.- 135) Ley Electoral del Estado.	DENTRO DE UN PLAZO DE 72 HORAS DESPUES DE CELEBRADAS LAS ELECCIONES INTERNAS CORRESPONDIENTES																														
Límite para que los partidos políticos presenten la plataforma electoral que corresponda a cada elección. (Art.- 40 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.	ANTES DE QUE CONCLUYA EL TERMINO DE REGISTRO DE CANDIDATOS																														
Registro de candidatos para las elecciones de Diputados al Congreso del Estado, Gobernador y Ayuntamientos. (Art.- 143) Ley Electoral del Estado.	DEL 19 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO																														
Inicio de Campañas para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (Art.- 143) Ley Electoral del Estado.	DEL 6 DE MARZO AL 3 DE JUNIO																														
La Comisión Estatal Electoral organizará los debates entre candidatos a Diputados al Congreso del Estado y Gobernador una vez de que concluya el periodo de registro de candidatos. (Art.- 153) Ley Electoral del Estado.	DEL 16 DE MARZO AL 23 DE MAYO LÍMITE MÍNIMOS Y MÁXIMOS																														
La Comisión Municipal Electoral organizará los debates entre candidatos a Ayuntamientos, una vez de que concluya el periodo de registro de candidatos. (Art.- 153) Ley Electoral del Estado.	DEL 16 DE MARZO AL 23 DE MAYO LÍMITE MÍNIMOS Y MÁXIMOS																														
Límite para la difusión de campañas en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público estatal o municipal. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. (Art.- 23) Ley Electoral del Estado.	DEL 6 DE MARZO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL																														

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ABRIL 2015																														
CALENDARIO ACTIVIDADES 2015	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Celebrar convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral. (Art.-97 Fracc. X) Ley Electoral del Estado.																														
	DURANTE EL PERIODO ELECTORAL																													
Periodo de Campañas para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (Art.- 143) Ley Electoral del Estado.																														
	DEL 6 DE MARZO AL 3 DE JUNIO																													
Periodo de acreditación de Observadores Electorales. (Art.- 11 Fracc. III) Ley Electoral del Estado y (Art.- 217 Inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.																														
	A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL																													
La Comisión Estatal Electoral organizará los debates entre candidatos a Gobernador y Diputados al Congreso del Estado, una vez de que concluya el periodo de registro de candidatos. (Art.- 153) Ley Electoral del Estado.																														
	DEL 16 DE MARZO AL 23 DE MAYO LÍMITE MÍNIMOS Y MÁXIMOS																													
La Comisión Municipal Electoral organizará los debates entre candidatos a Ayuntamientos, una vez de que concluya el periodo de registro de candidatos. (Art.- 153) Ley Electoral del Estado.																														
	DEL 16 DE MARZO AL 23 DE MAYO LÍMITE MÍNIMOS Y MÁXIMOS																													

CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL JUNIO 2015

CALENDARIO ACTIVIDADES 2015	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Todos los partidos políticos u organizaciones y candidatos independientes tienen la obligación de retirar su propaganda electoral de los lugares públicos dentro de un plazo de 30 días después de celebradas las elecciones. (Art.- 169 y 218 Fracc. XIV) Ley Electoral del Estado.																														
El miércoles posterior a la jornada electoral a las ocho horas, las Mesas Auxiliares de Cómputo procederán a realizar el cómputo parcial de las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Gobernador. (Art.- 259) Ley Electoral del Estado.																														
Cómputo de las elecciones para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos que realizan las Comisiones Municipales Electorales. (Art.- 269) Ley Electoral del Estado.																														
Remisión por parte de las Mesas Auxiliares de Cómputo a la Comisión Estatal Electoral de todos los paquetes electorales. (Art.- 259 fracción V) Ley Electoral del Estado.																														
Fecha límite para presentar escritos de protesta ante la Comisión Estatal Electoral de las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Gobernador. (Art.- 295 Inciso b) Ley Electoral del Estado																														
La Comisión Estatal Electoral con los resultados parciales de las Mesas Auxiliares de Cómputo, realizará el cómputo total de las elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Gobernador. (Art.- 260) Ley Electoral del Estado.																														
Si de los cómputos que realicen se desprende que un partido político local no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, la Comisión Estatal Electoral designará de inmediato un interventor responsable del control y vigilancia directos de los recursos y bienes del partido político de que se trate. Lo mismo será aplicable en caso de que la Comisión Estatal Electoral declare la pérdida de registro legal por cualquiera otra causa de las establecidas en la Ley General de Partidos Políticos. (Art.- 34 Fracción I) Ley Electoral del Estado y (Art.- 94) Ley General de Partidos Políticos.																														

DEL 8 DE JUNIO AL 7 DE JULIO

A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS DEL MIÉRCOLES SIGUIENTE AL DÍA DE LA ELECCIÓN

DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO PARCIAL

HASTA ANTES DE LAS 8:00 HORAS DEL VIERNES SIGUIENTE AL DÍA DE LA ELECCIÓN

A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS DEL VIERNES SIGUIENTE AL DÍA DE LA ELECCIÓN

